

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 215

Jueves 21 de septiembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### EXPROPIACION.—Edicto

El próximo día 28 de este mes de septiembre, a las doce horas, se procederá, en el Ayuntamiento de esta capital, al pago de la cantidad señalada como justo precio por la expropiación del derecho arrendaticio de un local destinado a carbonería, por las reverendas madres Cistercienses del Real Monasterio de San Joaquín y Santa Ana, y del que es titular don Mariano Centeno Serrano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los posibles interesados en dicha expropiación.

Valladolid, 14 de septiembre de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3-497

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Crescenciana Rojo Carro.

De su representante: Don Julián Rodríguez Rojo. Reinoso de Cerrato (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 7,96 metros cúbicos hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de agosto de 1972.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Manuel Jiménez Espuelas.

3.317—3.020

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Acordado por la Corporación municipal, anunciar segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera, para contratar las obras de construcción de galería de alimentación en la calle López Gómez, de esta ciudad, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las

Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de diez millones trescientas noventa y tres mil ciento quince pesetas con veintidós céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de galería de alimentación en la calle López Gómez».

Don F. de T. y T., vecino de ...., con domicilio en la calle de ...., número ...., se compromete a ejecutar las obras de ...., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de .... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento treinta y una mil novecientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco ctms., en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con

arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses, y su importe será satisfecho con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 12 de septiembre de 1972.—El alcalde, Antón de Santiago y Juárez.

3.480—3.021

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado HH. Maristas del Colegio de la Inmaculada, solicitud de licencia para instalar un tanque de 4.700 litros de gas propano en dicho colegio, sito en la Huerta del Rey; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de agosto de 1972. El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta.

3.226—3.022

#### BRAHOJOS DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de tasas y arbitrios, formados para el año 1972:

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio tenencia de perros.

Brahojos de Medina, 31 de agosto de 1972.—El alcalde, José Gutiérrez.

3.404—3.023

#### LANGAYO

Rendidas las cuentas de caudales de los presupuestos extraordinarios 1-1954, Patrimonio 1-1964, con destino a las obras de instalación de teléfono, número 1-1966 para obras de abastecimiento de aguas y mejora del acceso de la carretera, así como el número 1-1968 con destino a las obras de terminación de escuelas y reforma de alumbrado, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinadas, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se pueden interponer las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

Langayo, 1 de septiembre de 1972. El alcalde, Miguel Alonso.

3.390—3.024

#### MOTA DEL MARQUES

Formulada propuesta de prescripción de créditos a favor de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de los mismos para que puedan presentarse reclamaciones, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Créditos que deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Tasa de rodaje y arrastre de 1966: 800 pesetas.

Tasa por tránsito de animales de 1966: 3.097 pesetas.

Mota del Marqués, 5 de septiembre de 1972.—El alcalde, M. A. Salgado.

3.406—3.025

#### OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, reclamaciones y observaciones.

Olmos de Esgueva, 12 de septiembre de 1972.—El alcalde, José Vaca.

3.470—3.026

#### TAMARIZ DE CAMPOS

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales de rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tamariz de Campos, 10 de septiembre de 1972.—El alcalde, Tomás Escudero.

3.460—3.027

#### VIANA DE CEGA

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de exacciones municipales de contribuciones especiales de pavimentación de calles y construcción de aceras, de esta población, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

Viana de Cega, 7 de septiembre de 1972.—El alcalde, Donato Casares.

3.432—3.028

#### VILLABRAGIMA

Acogiéndose a la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cumplidos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará subasta para el aprovechamiento de caza de estos Propios.

Nombre del monte: Curto.

Duración del aprovechamiento: 5 años.

Tipo de tasación: 30.000 pesetas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Apertura de pliegos: El día resultante, pasados diez hábiles, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta el anterior hábil, a las catorce horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta pasados veinte días hábiles, sin más anuncio.

Villabragima, 12 de septiembre de 1972.—El alcalde, Félix Garrote.

3.456—3.029

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

##### REQUISITORIA

José María Dean Rubio, natural de Tudela de Navarra, de 30 años de edad, casado, hijo de Manuel y de María Paz, empleado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid, Secretaría de don José Tejado Cañada, en plazo de ocho días, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un año de prisión menor, que se le ha impuesto en el sumario número 9 del año 1970 del Juzgado de Instrucción n.º dos de esta capital, por el delito de imprudencia.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de indicado penado, el que, caso de ser habido, ingresará en prisión a disposición de este Tribunal, a los efectos expresados.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El presidente (ilegible).  
El secretario, José Tejado Cañada.

3.487

#### Juzgados de primera instancia e Instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía número 4 de 1970, promovido por don Vicente Sancho Hernando contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta en quiebra, los siguientes bienes embargados a referido demandado, estando depositados los muebles en poder del mismo, con domicilio en Valladolid, calle Turina, 18, 6.º izquierda, pudiendo ser examinados:

Primer lote.

Un bargueño español de madera oscura, con tres cajones a cada lado y un cuerpo central con la imagen de un guerrero en un marco de columna salomónica a los lados.

Tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Segundo lote.

En término municipal de San Miguel del Pino.

La mitad proindiviso de una tierra al Añón, de 46 áreas y 58 centiáreas. Linda al Este y Oeste, con Félix Cuadrado; Sur y Norte, tierra de herederos de Hermenegildo Lanchero. Inscrita al tomo 504, libro 11, folio 165, finca 408, inscripción 5.<sup>a</sup>

La mitad proindiviso de otra tierra a La Toca y Ajos Cortos, de 81 áreas y 51 centiáreas. Linda al Este, herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo; Oeste y Norte, con el camino de San Miguel del Pino. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 2; finca 794, inscripción 3.<sup>a</sup>

La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Las Eras, de 19 áreas, 25 centiáreas y 70 decímetros. Linda

Naciente, con Wenceslada Berceruelo, Mediodía y Poniente, Calixto Hinaraja, y Norte, de Mateo Berceruelo. Tomo 545, libro 10, folio 172, finca 223, inscripción 8.<sup>a</sup>

La mitad proindiviso de otra tierra al pago de Las Eras, de 13 iguadas y 248 estadales, o sea 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros. Tomo 304, libro 9 de San Miguel, folio 180, finca 689, inscripción 9.<sup>a</sup>

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de octubre próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los inmuebles se sacan a subasta sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad y sí aparece certificación de cargas y las anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

3.488—3.030

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número cuatro de Valladolid, en diligencias previas número 287-72, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita a la denunciada Bernardina Peinador Vega, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, al que lo sea, al objeto de recibirla declaración, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.469

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 209 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Urbón Pajares, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandada, doña Marcelina Mateos Calvo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Gallegos de Argañán (Salamanca), ésta, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Marcelina Mateos Calvo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Gallegos de Argañán (Salamanca), y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las cosas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Torés.—Firmado y rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.492—3.031

#### MEDINA DE RIOSECO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de Medina de Río seco y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial de la legislación de arrendamientos rústicos, n.º 81/72, seguidos a instancias de los cónyuges doña Eulalia-María Gutiérrez Duero-Franco y don José Luis Sainz García, contra don Antonio y don Ismael Bartolomé Rodríguez, y los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, vecino que fue de Melgar de Arriba, ha acordado dar traslado de la demanda a dichos desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, para que en el término de quince días la contesten por escrito ante este Juzgado, acompañando los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación, previniéndoles que, si no comparecieren dentro de dicho plazo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Medina de Río seco, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, R. González Montegut.

3.491—3.032

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL